



92

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

REF: 110014003043-2019-00953-00

Previo a reconocer personería, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación legal del Banco Popular con fecha no superior a 30 días. Lo anterior, teniendo en cuenta que el aportado a folios 74 al 80 y folio 84 respaldo no es legible.

De otra parte, atendiendo la solicitud de dictar sentencia, el togado deberá de estarse a lo resuelto en providencia de fecha 13 de noviembre de 2020, visible a folio 87 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>31</u> del	
<u>21 ABR 2021</u> , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

